



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 8 de setiembre de 2021.

ACTA N° 30
Res. N° 2068/21
Exp. N° 2021-25-2-000745
DSPP/vm/dbh/pm

VISTO: el Acta N°109 Resolución N°25 de fecha 2 de agosto de 2021 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria por la que aprueba el monto de ingresos y egresos de Fondos Extrapresupuestales, provenientes de la Financiación 3.3 “Donaciones y Legados” por concepto del “Legado Brunella”;

CONSIDERANDO: I) que se ha recibido con fecha 16 de julio de 2021 la segunda cuota de la renta de los Bonos del Tesoro Nacional por un monto de U\$S 1.979 (dólares americanos mil novecientos setenta y nueve), en el marco de la Resolución N°16, Acta N°90 de fecha 7 de diciembre de 2000 del Consejo Directivo Central;

II) que a fs. 4 y 5 se agregan los formularios de tramitación de los créditos de Donaciones ante la Contaduría General de la Nación para las financiaciones 3.3 y 4.2, por un monto total de \$ 89.352 (pesos uruguayos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y dos) correspondientes a U\$S 1.979 (dólares americanos mil novecientos setenta y nueve);

III) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

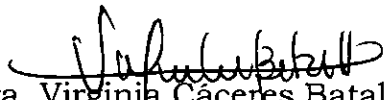
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

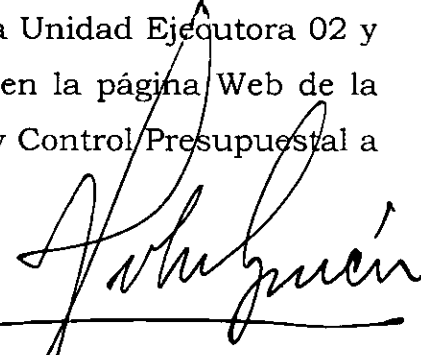
1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de las siguientes asignaciones en la Unidad Ejecutora 02, Financiación 3.3 “Donaciones y Legados” por concepto del “Legado Brunella”:

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	610 - Administración de la Educación	053 - Legado Testamento Brunella	1 - Bienes de Consumo	1	3.3	26,806
	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	701 - Equipamiento	-		"Donaciones y Legados"	62,546
Total						89,352

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, a las Divisiones Hacienda y de Planeamiento Administrativo de la Unidad Ejecutora 02 y al Área de Contabilidad Financiera. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva Garcia
Presidente
ANEP - CODICEN